CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA DE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO.

EXPEDIENTE: PSVG-PP-04/2026.

DENUNCIANTE [redacted]

DENUNCIADO: C. NAHUM ACOSTA LUGO.

ASUNTO: SE NOTIFICA AUTO CON CITACIÓN AUDIENCIA DE ALEGATOS.

INTERESADOS Y PÚBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E.-

EN EL EXPEDIENTE AL RUBRO INDICADO, FORMADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA INTERPUESTA POR LA [redacted], POR SU PROPIO DERECHO, EN CONTRA DEL CIUDADANO NAHUM ACOSTA LUGO, TRAMITADA POR LA PRESUNTA COMISIÓN DE ACTOS CONSTITUTIVOS DE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO, SE CITA AUDIENCIA DE ALEGATOS, PARA LO CUAL **SE NOTIFICA LO SIGUIENTE:**

"AUTO. EN HERMOSILLO, SONORA, A CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS.

Visto el oficio de cuenta, número IEE/DEAJ-189/2026, suscrito por la Maestra Veznna Lily Urbina Mladosich, Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora, por medio del cual, remite de nueva cuenta el expediente PSVG-PP-04/2026, del índice de este Órgano Jurisdiccional, mismo que fue formado con motivo de la denuncia interpuesta por la ciudadana [redacted], *por su propio derecho, en su carácter de* [redacted], *Sonora, por la presunta comisión de actos constitutivos de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género, en su modalidad* ***simbólica*** *y* ***psicológica****, violentando presuntamente lo establecido en los artículos 4, fracción XXXVI y 268 Bis, fracción VI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora; 442 Bis, numeral 1, inciso f) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 5, fracciones I, VI, VII y, IX, 14 Bis y 14 Bis 1, fracciones I, IX, X, XVI, XX, XXII de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Sonora; así como 6, fracciones I y VII, 20 Bis, 20 Ter, fracciones I, IX, XVI, XXII, y 20 Quáter de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.*

Por otra parte, para los efectos legales conducentes, se tienen por reconocidos los números telefónicos, domicilios, y en su caso, correos electrónicos, señalados por las partes en el presente expediente, así como aquellos obtenidos por diligencias de la autoridad investigadora.

Asimismo, continuando con el oficio de cuenta, se tiene a la Directora Ejecutiva del referido Instituto, remitiendo diverso oficio número IEE/DEAJ-188/2026, mediante el cual rinde informe circunstanciado, el cual se tiene por recibido y se ordena agregar a los autos para que obre como corresponda y sobre el cual se proveerá en el momento procesal oportuno.

Por lo anterior, a efecto de integrar correctamente el expediente en que se actúa, se ordena depurar el Cuaderno de Antecedentes formado con motivo del Acuerdo Plenario emitido por este Tribunal el pasado seis de agosto de dos mil veintiséis, debido a que no es necesaria su conservación, por tanto, hágase la extracción e integración únicamente de lo actuado con posterioridad al expediente original, según corresponda.

En consecuencia, se turna de nueva cuenta el presente expediente en términos del segundo párrafo del artículo 297 Sexies, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, a la Magistrada ***ALEJANDRA VELARDE FÉLIX****, titular de la Primera Ponencia, para que formule el proyecto de resolución que someterá en sesión pública a la decisión del Pleno del Tribunal, en el plazo establecido en dicho precepto.*

Ahora bien, de conformidad con el artículo 304, fracciones I, II, III y IV, en correlación con el párrafo tercero del diverso 297 Sexies, ambos de la citada ley, se señalan las ***ONCE HORAS DEL DÍA DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS****, para la celebración de la* ***AUDIENCIA DE ALEGATOS****, haciéndose la atenta aclaración que dicha audiencia se llevará a cabo de manera no presencial, bajo el formato de vídeo-conferencia, a través de la plataforma Zoom, mediante el siguiente enlace: https://us06web.zoom.us/j/88941422779; lo anterior, en atención al último párrafo del artículo 5, de los Lineamientos para la Sustanciación en Sede Jurisdiccional del Tribunal Estatal Electoral de Sonora, de los Juicios Orales Sancionadores y Procedimientos Sancionadores en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género, con la finalidad de salvaguardar los derechos de la parte denunciante, así como a razón de la distancia en la que se ubican los domicilios de las partes. Para el inicio puntual de dicha audiencia se solicita atentamente acceder con quince minutos de anticipación.*

Considerando que el presente asunto tiene su origen en una denuncia de actos de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género, a fin de proteger los datos personales y evitar una posible revictimización, se ordena de nueva cuenta la protección de los datos personales de la denunciante acorde con los artículos 1, 3, fracciones IX y X, 4 y 7 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sonora, así como en atención a lo que establece el artículo 3 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Notifíquese el presente acuerdo, personalmente a las partes; a interesados y público en general mediante cédula que se fije en los estrados de este Tribunal, así como de manera virtual en la página oficial www.teesonora.org.mx, en el apartado denominado "Estrados Electrónicos".

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 288 y 297 sexies en correlación con el diverso 304, fracción I, de la Ley Electoral local.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ EL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA, INTEGRADO POR LAS MAGISTRADAS ALEJANDRA VELARDE FÉLIX Y ANA MARIBEL SALCIDO JASHIMOTO, ASÍ COMO POR LA MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY AURORA GUADALUPE GUTIÉRREZ RAMÍREZ, BAJO LA PRESIDENCIA DE LA PRIMERA EN MENCIÓN, ANTE EL SECRETARIO GENERAL POR MINISTERIO DE LEY, LICENCIADO HÉCTOR SIGIFREDO II CRUZ ÍÑIGUEZ, QUIEN AUTORIZA Y DA FE. –" "FIRMADO"

POR LO QUE SIENDO LAS CATORCE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS, SE NOTIFICA A LOS **INTERESADOS Y AL PÚBLICO EN GENERAL** POR MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA, QUE

CONTIENE AUTO CON CITACIÓN AUDIENCIA DE ALEGATOS DE FECHA CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS, DICTADA EN EL EXPEDIENTE **PSVG-PP-04/2026** DEL ÍNDICE DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL, PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA DE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO, PROMOVIDO POR UNA CIUDADANA CUYOS DATOS SE ENCUENTRAN PROTEGIDOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE SONORA. LO QUE SE FIJA EN ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, ASÍ COMO EN LOS ESTRADOS ELECTRÓNICOS DE LA PÁGINA OFICIAL DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL WWW.TEESONORA.ORG.MX; LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 288, DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE SONORA, ASÍ COMO EL ARTICULO 33 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL. DOY FE.

LIC. NADIA BIBIANA LÓPEZ
ACTUARIA DEL
TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA